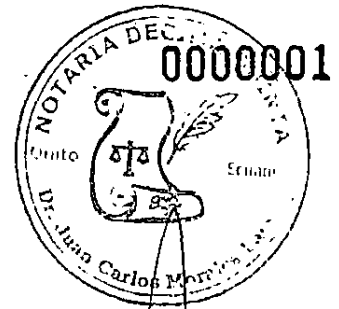




1
2 ESCRITURA PÚBLICA No. 2016-17-01-015-P03413

3 Factura Nro.001-002-000018878
4
5
6

7 REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA

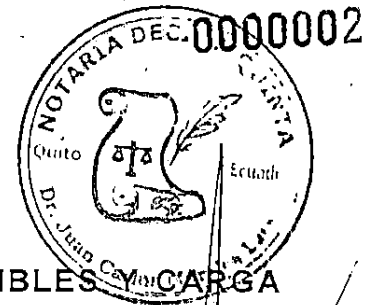
8
9 TRANSCOIV TRANSPORTES DE COMBUSTIBLES Y CARGA
10 EN GENERAL IZURIETA VILLAVICENCIO CIA.LTDA
11 CUANTÍA: INDETERMINADA
12

13 DI: 3 COPIAS
14
15
16
17

18 J.G.
19

20 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
21 Metropolitano, Capital de la República del Ecuador el día de
22 hoy diecinueve (19) de julio del año dos mil dieciséis (2016),
23 ante mí Doctor JUAN CARLOS MORALES LASSO, NOTARIO
24 DECIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO, comparece el señor
25 JUAN CELIO ARISTOBULO IZURIETA VILLAVICENCIO en su
26 calidad de Gerente y como tal representante legal de la
27 compañía TRANSCOIV TRANSPORTES DE COMBUSTIBLES Y
28 CARGA EN GENERAL IZURIETA VILLAVICENCIO CIA.LTDA,

1 según consta del nombramiento inscrito que se adjunta y Acta
2 de Junta General Universal Extraordinaria de socios de la
3 compañía de fecha once de julio del dos mil dieciséis,
4 conforme constan de los documentos que se adjuntan como
5 habilitantes.- El compareciente es de nacionalidad
6 ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad,
7 domiciliada en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano,
8 hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe y
9 me pide que eleve a escritura pública el contenido de la
10 minuta que me entrega cuyo tenor literal es el siguiente:
11 **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su
12 cargo sírvase incorporar una de la cual conste la reforma del
13 estatuto de TRANSCOIV TRANSPORTES DE COMBUSTIBLES
14 Y CARGA EN GENERAL IZURIETA VILLAVICENCIO
15 CIA.LTDA, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**
16 **COMPARECIENTES.-** Comparece al otorgamiento de la
17 presente escritura el señor JUAN CELIO ARISTOBULO
18 IZURIETA VILLAVICENCIO, en su calidad de Gerente y como
19 tal representante legal de la compañía TRANSCOIV
20 TRANSPORTES DE COMBUSTIBLES Y CARGA EN GENERAL
21 IZURIETA VILLAVICENCIO CIA.LTDA. El compareciente es
22 hábil para contratar y contraer obligaciones en la calidad que
23 comparece, conforme lo justifica con la copia certificada del
24 nombramiento que se adjunta a la presente escritura, así
25 como del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de
26 socios de la compañía de fecha once de julio del dos mil
27 dieciséis que se adjunta como documento habilitante.-
28 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES DE LA COMPAÑIA**



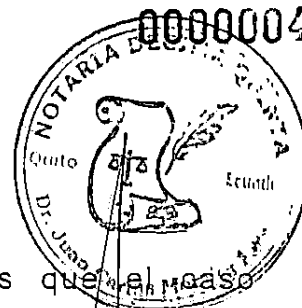
1 **TRANSCOIV TRANSPORTES DE COMBUSTIBLES Y CARGA**
2 **EN GENERAL IZURIETA VILLAVICENCIO CIA.LTDA.:** a) La
3 compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada
4 el ocho de mayo de mil novecientos noventa y seis ante el
5 Notario Décimo Noveno del Cantón Quito, inscrita en el
6 Registro Mercantil del mismo Cantón el veinticuatro de julio de
7 mil novecientos noventa y seis.- b) Mediante resolución N°
8 012-RE-017-2016-ANT-DPP de veinte y ocho de junio del dos
9 mil dieciséis la Agencia Nacional de Regulación y Control del
10 Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial emite informe
11 favorable para que la compañía TRANSCOIV TRANSPORTES
12 DE COMBUSTIBLES Y CARGA EN GENERAL IZURIETA
13 VILLAVICENCIO CIA. LTDA. reforme su estatuto en lo relativo
14 al objeto social y agregue al estatuto algunos artículos.- c) El
15 objeto social actualmente vigente según el artículo cuarto de
16 los estatutos es el siguiente: "ARTICULO CUARTO.-OBJETO
17 SOCIAL.- El objeto social de la Compañía es: La importación,
18 exportación, representación, comercialización y distribución de
19 combustible, grasa y aceite, productos químicos, maquinaria
20 agrícola, maquinaria, industrial, repuestos y accesorios,
21 llantas, tubos y aros, maquinaria electrónica, computadores,
22 electrodomésticos y artículos de bazar, madera en bruto
23 tratada y procesada. Podrá prestar el servicio público de
24 transporte de carga a nivel nacional e internacional, este
25 último en observancia a la Decisión doscientos cincuenta y
26 siete del Acuerdo de la Junta de Cartagena. La instalación y
27 explotación de estaciones de servicio para vehículos, talleres
28 de representación, bombas de gasolina y demás instalaciones

1 relacionadas con las actividades señaladas. Para el
2 cumplimiento de su objeto social la compañía podrá asociarse
3 con empresas nacionales o extranjeras afines a su objetivo,
4 pudiendo además tener la representación de empresas
5 nacionales o extranjeras que tengan afinidad con su actividad
6 o diversa a la suya propia, suscribir acciones o participaciones
7 en compañías nacionales o extranjeras que propendan su
8 misma actividad o diversa, finalmente la Compañía podrá
9 realizar toda clase de actos y contratos permitidos por la Ley y
10 que guarden relación con su objeto social." d) La Junta
11 General Universal Extraordinaria de socios de la compañía
12 TRANSCOIV TRANSPORTES DE COMBUSTIBLES Y CARGA
13 EN GENERAL IZURIETA VILLAVICENCIO CIA.LTDA.,
14 celebrada once de Julio del dos mil dieciséis aprobó la
15 reforma de Estatutos de la Compañía en lo que tiene que ver
16 con el objeto social y la inclusión de los artículos constantes
17 en la resolución de la ANT, reformas que se realizan
18 mediante el presente instrumento.- **TERCERA.- REFORMA DE**
19 **ESTATUTOS.-** Con los antecedentes expuestos, el
20 compareciente a nombre de su representada y dando
21 cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Universal
22 Extraordinaria de Socios de la Compañía, celebrada el once
23 de julio del dos mil dieciséis y de conformidad con la
24 resolución N° 012-RE-017-2016-ANT-DPP de veinte y ocho de
25 junio del dos mil dieciséis de la Agencia Nacional de
26 Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y
27 Seguridad Vial declara que: a) Se sustituye el artículo
28 CUARTO del estatuto referido en el literal c) de la cláusula



1 anterior por el siguiente: ARTICULO CUARTO. OBJETO
2 SOCIAL.- La compañía se dedicará exclusivamente al
3 Transporte de Carga Pesada a nivel Nacional e Internacional,
4 sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de
5 Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus
6 Reglamentos, y a las Disposiciones que emitan los
7 Organismos competentes, en esta materia. Para cumplir con
8 su objetivo Social la Compañía podrá ejecutar toda clase de
9 contratos civiles y mercantiles, permitidos por la Ley,
10 relacionados con su Objeto Social.- b) Se incorporan los
11 siguientes artículos a los estatutos de la compañía.-
12 ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- Los títulos habilitantes que
13 reciba la compañía para la prestación del servicio exclusivo
14 comercial de transporte de carga pesada, serán autorizados
15 por la Agencia Nacional de Regulación y Control del
16 Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y no
17 constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por
18 consiguiente no son susceptibles de negociación.- ARTICULO
19 VIGESIMO SEPTIMO.- La reforma de estatuto, aumento o
20 cambio de unidades, variación de servicio y más actividades
21 de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía,
22 previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación
23 y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.-
24 ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.- La compañía en todo lo
25 relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá
26 a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y
27 Seguridad Vial, su Reglamento y a las regulaciones que sobre
28 esta materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y

1 Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.-
2 **CUARTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan a la
3 presente escritura pública los siguientes documentos
4 habilitantes: UNO.- Acta de Junta General Universal
5 EXTRAORDINARIA de socios de la Compañía, celebrada el
6 once de julio del dos mil dieciséis DOS.- Copia del
7 nombramiento del GERENTE.- TRES.- Certificado de
8 cumplimiento de obligaciones para con el Instituto Ecuatoriano
9 de Seguridad Social IESS. CUATRO.- Resolución N° 012-RE-
10 017-2016-ANT-DPP de veinte y ocho de junio del dos mil
11 dieciséis de la Agencia Nacional de Regulación y Control del
12 Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.- **QUINTA.-**
13 **DISPOSICIONES TRANSITORIAS.-** Se autoriza a la Doctora
14 Mercedes Isabel Polanco Icaza para que realice las
15 diligencias necesarias para el perfeccionamiento de la
16 presente escritura; igualmente se autoriza a la señora Mery
17 Patricia Toscano Nasimba para que efectúe todas las
18 diligencias y demás gestiones pertinentes y trámites
19 posteriores derivados de estos actos societarios, según las
20 leyes de la República del Ecuador sobre la materia.- Usted
21 Señor Notario agregará las demás cláusulas de estilo que
22 sean necesarias para la perfecta validez de este instrumento
23 público.- Firmado).- Doctora Mercedes Polanco de Rojas,
24 Abogada con matrícula profesional signada con el número mil
25 quinientos cuarenta y cinco del Colegio de Abogados de
26 Pichincha.- Hasta aquí la minuta la misma que queda elevada
27 a escritura pública con todo su valor legal.- Para el
28 otorgamiento de la presente escritura pública se observaron



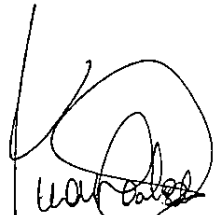
00000004

1 todos y cada uno de los preceptos legales que el caso
2 requiere; y, leída que le fue al compareciente por mí el
3 Notario, aquella se afirma y ratifica y para constancia firma
4 conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28




JUAN CELIO ARISTOBULO IZURIETA VILLAVICENCIO^s
TRANSCOIV TRANSPORTES DE COMBUSTIBLES Y CARGA
EN GENERAL IZURIETA VILLAVICENCIO CIA.LTDA.
GERENTE
C.C. 160009878-7


DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARIO DÉCIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y ESCRITURACIÓN

CEDELA 160009828-7

CIUDADANÍA
IZURIETA VILLAVICENCIO
JUAN CELIO ARISTOBULO
FECHA DE NACIMIENTO
TUMACURAJA
BANOS
URBA
FECHA DE NACIMIENTO 1957-02-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
YOLANDA GRACIELA
VACA ESPINOZA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL

APellidos y Nombres del Padre
IZURIETA FRANCISCO

APellidos y Nombres de la Madre
VILLAVICENCIO TARCILA

Lugar y Fecha de Expedición
GUAYAQUIL
2014-12-18

Fecha de Expiración
2024-12-18

V4443VA222

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

018

018-0171

NUMERO DE CERTIFICADO
IZURIETA VILLAVICENCIO JUAN CELIO
ARISTOBULO

SUCUMBROS
PROVINCIA
SHUSHUFINDI
CANTON

CIRCUNSCRIPCION
SHUSHUFINDI
CENTRAL
PARROQUIA
CANTON

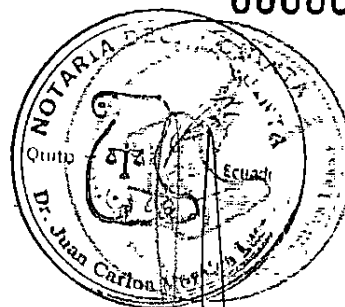
0
0
ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMA QUINTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede en 1 foja(s) es igual al documento original
presentado ante mi
Quito,

Dr. Juan Carlos Morales Lasso
NOTARIA DECIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

0000005



PROTOCOLIZACION No. 2014-17-01-015-P06443

FACTURA No.

DEL NOMBRAMIENTO DE GERENTE DE LA COMPAÑIA TRANSCOIV
TRANSPORTES DE COMBUSTIBLES Y CARGA EN GENERAL IZURIETA
VILLAVICENCIO CIA. LTDA., OTORGADO A FAVOR DEL SEÑOR JUAN
CELJO ARISTÓBULO IZURIETA VILLAVICENCIO ASI COMO LA
CORRESPONDIENTE RAZÓN DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO
MERCANTIL

CUANTIA:

INDETERMINADA

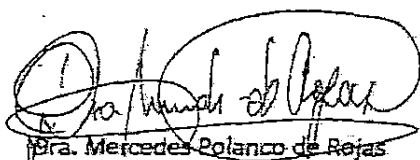
Quito, a 05 de septiembre del 2014

Di: 10 copias

J.G.

SEÑOR NOTARIO.-

Agradeceré a Usted protocolizar el nombramiento de Gerente de la Compañía TRANSCOV
TRANSPORTES DE COMBUSTIBLES Y CARGA EN GENERAL IZURIETA VILLAVICENCIO CIA.LTDA.
otorgado a favor del señor Juan Celio Aristóbulo Izurieta Villavicencio así como la
correspondiente razón de inscripción en el Registro Mercantil.


Dra. Mercedes Polanco de Rojas

Mat. 1545 C.A.P.

0000006

QUITO, A 25 DE ABRIL DEL 2013

Señor
JUAN CELIO ARISTOBULO IZURIETA VILLAVICENCIO
Presente.-

Me es grato informar a Usted que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía TRANSCOIV TRANSPORTES DE COMBUSTIBLES Y CARGA EN GENERAL IZURIETA VILLAVICENCIO CIA. LTDA., celebrada en esta fecha ha tenido el acierto de nombrarlo a Usted GERENTE de la Compañía por un período de CINCO AÑOS.

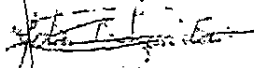
En tal calidad usted ejercerá la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.

Compañía TRANSCOIV TRANSPORTES DE COMBUSTIBLES Y CARGA EN GENERAL IZURIETA VILLAVICENCIO CIA. LTDA. fue constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Noveno del Cantón Quito el 08 de Mayo de 1996 y fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 24 de Julio de 1996.

Posteriormente la compañía realizó un aumento de capital, cambio de domicilio a la ciudad de Shushufindi, y reformó sus estatutos, mediante escritura pública otorgada en la Notaría Trigésima Noveria del Cantón Quito el 13 de Septiembre del 2006 e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Shushufindi el 26 de Diciembre del 2006.

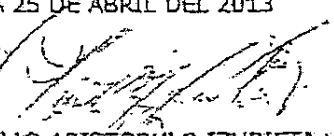
Mediante escritura celebrada el 16 de Mayo del 2012 ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, la compañía cambió de domicilio a la ciudad de Quito, cerro su sucursal en esta ciudad y abrió una nueva sucursal en Shushufindi, la referida escritura se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 22 de enero del 2013

Atentamente,


MARIA DEMETRIA YOLANDA IZURIETA VILLAVICENCIO
C.C. 180110068-4
PRESIDENTA

Acepto el cargo de GERENTE de la compañía TRANSCOIV TRANSPORTES DE COMBUSTIBLES Y CARGA EN GENERAL IZURIETA VILLAVICENCIO CIA. LTDA.

Quito, A 25 DE ABRIL DEL 2013


JUAN CELIO ARISTOBULO IZURIETA VILLAVICENCIO
C.E. 160009828-7

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 16591

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE

NÚMERO DE REPERTORIO:	16219
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	16/05/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	6878
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	25/04/2013
FECHA ACEPTACIÓN:	25/04/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TRANSCOIV TRANSPORTES DE COMBUSTIBLES Y CARGA EN GENERAL IZURIETA VILLAVICENCIO CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1600098287	IZURIETA VILLAVICENCIO JUAN CELIO ARISTOBULO	GERENTE	CINCO AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

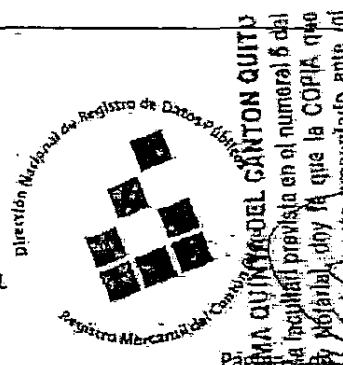
CONST. 08/05/1996 NOTARIA 19 UIO RM 24/07/1996 CAMBIO DOMICILIO 13/09/2006 NOTARIA 39 UIO RM 26/12/2006 CAMBIO DOMICILIO 16/05/2012 NOTARIA 29 UIO RM 22/01/2013 TF

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 16 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEI



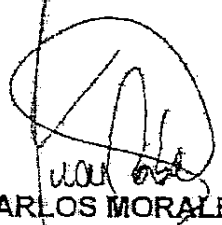
Nº 011527

Dr. Juan Carlos Morales Lasso
NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

0000007

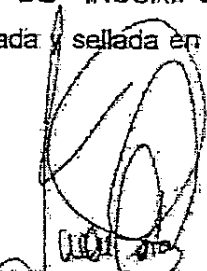


RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la Doctora Mercedes Polanco de Rojas con matrícula profesional número mil quinientos cuarenta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en tres (03) fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Décima Quinta del Cantón Quito, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo DEL NOMBRAMIENTO DE GERENTE DE LA COMPAÑIA TRANSCOIV TRANSPORTES DE COMBUSTIBLES Y CARGA EN GENERAL IZURIETA VILLAVICENCIO CIA. LTDA., OTORGADO A FAVOR DEL SEÑOR JUAN CELIO ARISTÓBULO IZURIETA VILLAVICENCIO ASI COMO LA CORRESPONDIENTE RAZÓN DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL.- Quito, a cinco de septiembre del año dos mil catorce.


DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO

NOTARIO DECIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

Se protocolizó ante mi Doctor JUAN CARLOS MORALES LASSO, Notario Décimo Quinto del cantón Quito, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DEL NOMBRAMIENTO DE GERENTE DE LA COMPAÑIA TRANSCOIV TRANSPORTES DE COMBUSTIBLES Y CARGA EN GENERAL IZURIETA VILLAVICENCIO CIA. LTDA., OTORGADO A FAVOR DEL SEÑOR JUAN CELIO ARISTÓBULO IZURIETA VILLAVICENCIO ASI COMO LA CORRESPONDIENTE RAZÓN DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL, debidamente firmada y sellada en Quito, a cinco de septiembre del dos mil catorce.


DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO

NOTARIO DECIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



RESOLUCIÓN No. 012-RE-017-2016-ANT-DPP

REFORMA DE ESTATUTO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA

AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE

TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

CONSIDERANDO:

Que, mediante ingreso No. ANT-UAP-2016-7042, de fecha 31 de mayo de 2016, el representante de la compañía denominada **TRANSCOIV TRANSPORTES DE COMBUSTIBLES Y CARGA EN GENERAL IZURIETA VILLAVICENCIO CIA. LTDA.**, con domicilio en el cantón Quito, provincia de Pichincha, solicita la Reforma de Estatuto en lo relacionado al cambio de objeto social de la compañía;

Que, la compañía que opera bajo la modalidad de transporte comercial de CARGA PESADA, cuya denominación es **TRANSCOIV TRANSPORTES DE COMBUSTIBLES Y CARGA EN GENERAL IZURIETA VILLAVICENCIO CIA. LTDA.**, domiciliada en el cantón Quito, provincia de Pichincha, es una entidad jurídica que obtuvo la constitución jurídica mediante Resolución No. 96.1.1.1.1747 de fecha 21 de junio de 1996, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el No. 1988 a fs 3367vta, Tomo 127, de fecha 24 de julio de 1996;

Que, mediante Acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía denominada **TRANSCOIV TRANSPORTES DE COMBUSTIBLES Y CARGA EN GENERAL IZURIETA VILLAVICENCIO CIA. LTDA.**, de fecha 31 de mayo de 2016, aprueba la Reforma de Estatuto en lo relacionado al cambio de objeto social de la compañía;

Que, mediante Resolución N° 125-DIR-2014-ANT, de 03 de octubre de 2014, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, Resuelve: Delegación que faculta a las Direcciones Provinciales en Títulos Habilitantes de Transporte Terrestre de Carga Pesada, en el Artículo 1.- "Delegar a las o los Responsables de las Provinciales de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (ANT), las siguientes facultades: a) "Aprobar cuando sea requerido los informes emitidos por el departamento técnico de la Unidades Administrativas Provinciales de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, previo a la emisión del informe jurídico para la reforma de estatutos de compañías y cooperativas de transporte terrestre de carga pesada; "b) "Aprobar los informes emitidos por el departamento jurídico de las Unidades Administrativas Provinciales de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, previo a la expedición de la resolución de autorización para la reforma de estatutos de compañías y cooperativas de transporte terrestre de carga pesada"; "c) Otorgar y suscribir la resolución de autorización de reforma de estatutos de compañías y cooperativas de transporte terrestre de carga pesada dentro del ámbito intrarregional, interprovincial, intraprovincial e intracantonal, en aquellas jurisdicciones donde los GAD's no ejerzan las competencias de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial;



Agencia Nacional
de Tránsito

0000008

Agencia
de Tránsito
Compañía



Que, la autorización de reforma de estatutos sociales y cambios de modalidad, no significan bajo ningún concepto creación de operadoras, autorización para operar, incremento de cupos, cambios de socios o unidades, sino única y exclusivamente autorización para reformar su estatuto social; ✓

Que, el Departamento Técnico mediante Informe No. 00893-DT-DPP-017-2016-ANT, de fecha 20 de junio de 2016, recomienda se realice la reforma de estatuto en lo relacionado al cambio de Objeto social; solicitado por la compañía denominada **TRANSCOIV TRANSPORTES DE COMBUSTIBLES Y CARGA EN GENERAL IZURIETA VILLAVICENCIO CIA. LTDA.**, con domicilio en el cantón Quito, provincia de Pichincha; ✓

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica mediante Informe Jurídico No.01044-AJ-DPP-017-2016-ANT, de fecha 28 de junio de 2016, recomienda se realice la reforma de estatuto en lo relacionado al cambio de Objeto Social; solicitada por la compañía denominada **TRANSCOIV TRANSPORTES DE COMBUSTIBLES Y CARGA EN GENERAL IZURIETA VILLAVICENCIO CIA. LTDA.**, con domicilio en el cantón Quito, provincia de Pichincha; ✓

Que, el Art. 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial señala que: *"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico y estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse";* ✓

Que, en uso de las atribuciones que le otorga el Art. 1, literal c) de la Resolución No. 125-DIR-2014-ANT, de fecha 03 de octubre de 2014, ✓

RESUELVE:

1. Emitir informe **FAVORABLE** para que la compañía denominada **TRANSCOIV TRANSPORTES DE COMBUSTIBLES Y CARGA EN GENERAL IZURIETA VILLAVICENCIO CIA. LTDA.**, con domicilio en el cantón Quito, provincia de Pichincha, **REFORME SU ESTATUTO EN LO RELACIONADO AL OBJETO SOCIAL**, de acuerdo al siguiente detalle: ✓

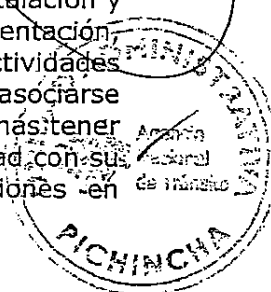
Redacción Actual (ARTÍCULO CUARTO).- OBJETO SOCIAL.-

"El objeto social de la Compañía es: La importación, exportación, representación, comercialización y distribución de combustible, grasa y aceite, productos químicos, maquinaria agrícola, maquinaria industrial, repuestos y accesorios, llantas, tubos y aros, maquinaria electrónica, computadores, electrodomésticos y artículos de bazar, madera en bruto, tratada y procesada. Podrá prestar el servicio público de transporte de carga a nivel nacional e internacional, este último en observancia a la Decisión doscientos cincuenta y siete del Acuerdo de la Junta de Cartagena. La instalación y explotación de estaciones de servicio para vehículos, talleres de representación, bombas de gasolina, demás instalaciones relacionadas con las actividades señaladas. Para el cumplimiento de su objeto social la compañía podrá asociarse con empresas nacionales o extranjeras afines a su objetivo, pudiendo además tener la representación de empresas nacionales o extranjeras que tengan afinidad con su actividad o diversa a la suya propia, suscribir acciones o participaciones en

DIRECCIÓN: AV. MARISCAL
SUCRE Y JOSÉ SÁNCHEZ
SECTOR LA PULIDA,
PEREPO
QUITO - ECUADOR

RESOLUCIÓN No. 012-RE-017-2016-ANT-DPP

TRANSCOIV TRANSPORTES DE COMBUSTIBLES Y CARGA EN GENERAL IZURIETA VILLAVICENCIO CIA. LTDA.





Agencia Nacional
de Tránsito

Compañías nacionales o extranjeras que propendan su misma actividad o diversa, finalmente la Compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos permitidos por la Ley y que guarden relación con su objeto social."

Redacción Propuesta (ARTÍCULO CUARTO).- OBJETO SOCIAL.-

"El objeto social de la compañía es dedicarse a la prestación de servicios de transporte nacional e internacional de carga y mercancías por carretera".

Por lo tanto se autoriza la sustitución del ARTÍCULO CUARTO, del Estatuto, con este nuevo texto:

Redacción Final (ARTÍCULO CUARTO).- OBJETO SOCIAL.-

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel Nacional e Internacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos, y a las Disposiciones que emitan los Organismos competentes, en esta materia. Para cumplir con su Objetivo Social la Compañía podrá ejecutar toda clase de contratos civiles y mercantiles, permitidos por la Ley, relacionados con su Objeto Social".

Incorpórense, además en el estatuto a reformar, las siguientes disposiciones:

"Art.- Los títulos habilitantes que reciba la compañía para la prestación del servicio exclusivo comercial de transporte de carga pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y no constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación".

"Art.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

"Art.- La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

2. Emitir informe previo favorable para que la compañía denominada TRANSCOIV TRANSPORTES DE COMBUSTIBLES Y CARGA EN GENERAL IZURIETA VILLAVICENCIO CIA. LTDA., con domicilio en el cantón Quito, provincia de Pichincha, reforme sus estatutos en cuanto al objeto social, que será reemplazado respectivamente.

3. Se deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en el Art. 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

DIRECCIÓN: AV. MARESCAL
SUCRE Y JOSÉ SÁNCHEZ
SECTOR LA PULIDA,
FERREPO
QUITO - ECUADOR

RESOLUCIÓN No. 012-RE-017-2016-ANT-DPP

TRANSCOIV TRANSPORTES DE COMBUSTIBLES Y CARGA EN GENERAL IZURIETA VILLAVICENCIO CIA. LTDA.



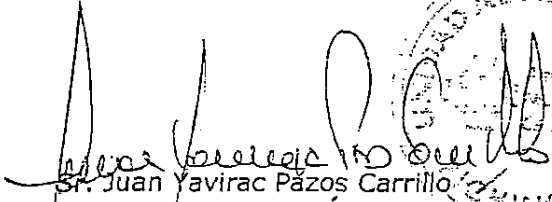


Agencia Nacional
de Tránsito



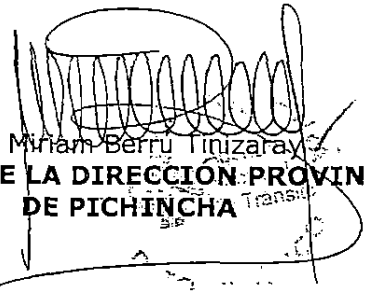
4. Comunicar la presente Resolución a los Organismos competentes, para su ejecución, registro y control, a fin de que conforme con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, se de trámite a la Reforma de Estatutos de la compañía denominada **TRANSCOIV TRANSPORTES DE COMBUSTIBLES Y CARGA EN GENERAL IZURIETA VILLAVICENCIO CIA. LTDA.**

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en el Despacho de la Dirección Provincial de Pichincha de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, a los 28 días del mes de junio de 2016.


Sr. Juan Yavirac Pázos Carrillo

**DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
DE PICHINCHA (E)**

LO CERTIFICO:


Ab. Miriam Berru Tinizaray

**ABOGADA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
DE PICHINCHA**

Elaborado por: pb

DIRECCIÓN: AV. MARISCAL
SUCRE Y JOSÉ SÁNCHEZ
SECTOR LA PULIDA,
FENEXPO
QUITO - ECUADOR

RESOLUCIÓN No. 012-RE-017-2016-ANT-DPP

**TRANSCOIV TRANSPORTES DE COMBUSTIBLES Y CARGA EN GENERAL IZURIETA VILLAVICENCIO
CIA. LTDA.**

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA
DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA TRANSCOIV TRANSPORTES DE
COMBUSTIBLES Y CARGA EN GENERAL IZURIETA
VILLAVICENCIO CIA. LTDA.**

En Quito Distrito Metropolitano, a los 11 de julio del 2016, a las 10H00 horas en las oficinas de la Compañía ubicadas en Panamericana Sur Km 10 1/2 calle s/n S43-70 se reúnen los siguientes socios de la Compañía **TRANSCOIV TRANSPORTES DE COMBUSTIBLES Y CARGA EN GENERAL IZURIETA VILLAVICENCIO CIA. LTDA.:**

- **XAVIER IZURIETA VACA** , por sus propios y personales derechos, en su calidad de propietario de 1064663 participaciones de un dólar cada;
- **MONICA IZURIETA VACA**, propietaria de 1064663 participaciones de un dólar cada una;
- **MARITZA IZURIETA VACA**, propietaria de 1064663 participaciones de un dólar cada una.

Los socios proceden a exhibir las escrituras de cesión de participaciones realizadas últimamente y que les da derecho a participar en la presente Junta.

Encontrándose presente el ciento por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía, de conformidad con el Art. 238 de la Ley de Compañías los socios resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria con el fin de tratar el siguiente orden del Día que igualmente es aprobado por unanimidad:

REFORMAR LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA EN LO QUE TIENE QUE VER CON SU OBJETO SOCIAL Y EL INFORME EMITIDO POR LA AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL.

Preside la presente Junta la señorita Mónica Tarcila Izurieta Vaca y actúa como Secretario el señor Juan Celio Izurieta Villavicencio Gerente de la compañía.

El Gerente pone a consideración de los socios la necesidad de reformar el objeto social circunscribiéndolo exclusivamente a la prestación de

00000010



servicios de transporte nacional e internacional de carga y mercancías por carretera.

Escuchada la exposición del Gerente los socios resuelven por unanimidad:

- a) Reformar el objeto social sustituyendo el artículo cuarto de los estatutos por el siguiente:

ARTICULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel Nacional e Internacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos, y a las Disposiciones que emitan los Organismos competentes, en esta materia. Para cumplir con su objetivo Social la Compañía podrá ejecutar toda clase de contratos civiles y mercantiles, permitidos por la Ley, relacionados con su Objeto Social.

- b) Incorporar los siguientes artículos a los estatutos de la compañía

ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- Los títulos habilitantes que reciba la compañía para la prestación del servicio exclusivo comercial de transporte de carga pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y no constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.- La reforma de estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

ARTICULO VIGESIMO OCTAVO- La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

Una vez que ha sido tratado el Orden del Día aprobado por la Junta, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente Acta, luego del cual se reinstala la sesión y se procede a la lectura de la misma.

Puesta el Acta a consideración de los asistentes, es aprobada por unanimidad y sin modificaciones. La presente sesión se da por concluida a las 12h30. Para constancia de lo cual y por tratarse de una Junta Universal, firman todos los socios.



MONICA IZURIETA VACA

PRESIDENTA

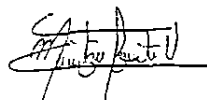


JUAN CELIO IZURIETA V.

SECRETARIO



XAVIER IZURIETA VACA



MARITZA IZURIETA VACA



IESS



CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

El IESS CERTIFICA que revisados los archivos del Sistema de Historia Laboral, el señor(a) **IZURIETA VILLAVICENCIO JUAN CELIO ARISTOBULO**, representante legal de la empresa **TRANSCOIV TRANSPORTES DE COMBUSTIBLES Y CARGA EN GENERAL IZURIETA VILLAVICENCIO CIA. LTDA.** con RUC Nro. 1791327764001 y dirección **GUAMANI. CALLE S/N S40-70 Y INTERS. MINERVA Y JIM IRWIM. S/N. MINERVA. TRAS EL SANTA MARIA.**, NO registra obligaciones patronales en mora.

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social aclara que, si existieran obligaciones pendientes no determinadas a la fecha, esta certificación no implica condonación o renuncia del derecho del IESS, al ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar para su cobro.

El contenido de éste certificado puede ser validado ingresando al portal web del IESS en el menú Empleador – Certificado de Obligaciones Patronales, digitando el RUC de la empresa o número de cédula.

Es compulsada la copia que en + fojas
me fue presentada. Quito, a

10 JUL 2016

Gabriela Bermeo Tapia

Directora Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera

Dr. Juan Carlos Morales Lasso
NOTARIA DECIMA QUINTA DEL CANTON QUITO



Emitido el 18 de julio de 2016

Validez del certificado: 2 días

Se otorgó ante mi Doctor JUAN CARLOS MORALES LASSO, Notario Décimo Quinto del cantón Quito, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA "TRANSCOIV TRANSPORTES DE COMBUSTIBLES Y CARGA EN GENERAL IZURIETA VILLAVICENCIO CIA. LTDA.", debidamente firmada y sellada en Quito, a diecinueve de julio del dos mil dieciséis.



DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARIO DÉCIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



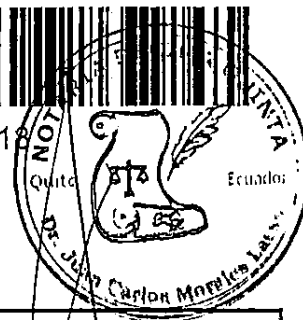


Factura: 001-002-000018879

0000012



20161701015000718



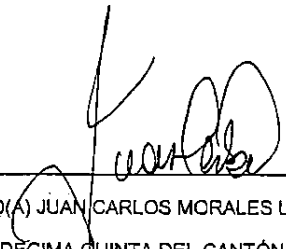
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161701015000718

NOTARIO OTORGANTE:	DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	19 DE JULIO DEL 2016, (12:20)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS

OTORGANTES			
OTORGADO POR:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
TRANSCOIV CÍA. LTDA.	REPRESENTADO POR JUAN CELIO ARISTOBULO IZURIETA VILLAVICENCIO	RUC	1791327764001
A FAVOR DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-07-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	TRANSCOIV CÍA. LTDA.
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1791327764001

OBSERVACIONES:


NOTARIO(A) JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARÍA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



Factura: 002-100-000013034

0000013



20161701019000393

NOTARIO(A) CAMILO ORLANDO SALINAS ZAMORA

NOTARÍA DÉCIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701019000393

MATRIZ	
FECHA:	20 DE JULIO DEL 2016, (14:18)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACION MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-07-1996
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
IZURIETA VILLAVICENCIO JUAN CELIO ARISTOBULO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1600098287
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-07-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20161701015P03413

NOTARIO(A) CAMILO ORLANDO SALINAS ZAMORA

NOTARÍA DÉCIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



DILIGENCIA:

RAZON: De acuerdo al Artículo treinta y cinco de la Ley Notarial vigente Doy fe, que se tomó nota de la Escritura Pública de REFORMA DE ESTATUTOS, celebrada el día diecinueve de julio del 2016, autorizada por el Doctor Juan Carlos Morales Lasso, Notario Décimo Quinto del cantón Quito, al margen de la escritura de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA TRANSCOIV TRANSPORTES DE COMBUSTIBLES Y CARGA EN GENERAL IZURIETA VILLAVICENCIO CIA. LTDA., celebrada el ocho de Mayo de mil novecientos noventa y seis, autorizada por el Doctor Fausto Enrique Mora Vega, la cual reposa en los archivos de la Notaría actualmente a mi cargo. -- Quito, 20 de Julio del año 2016. --

AB. CAMILO SALENAS ZAMORA,

NOTARIO DÉCIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO



0000014



TRÁMITE NÚMERO: 46697



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	33236
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	26/07/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	3248
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1600098287	IZURIETA VILLAVICENCIO JUAN CELIO ARISTOBULO	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA QUINTA /QUITO /19/07/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TRANSCOIV TRANSPORTES DE COMBUSTIBLES Y CARGA EN GENERAL IZURIETA VILLAVICENCIO CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 1988 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 24 DE JULIO DE 1996.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 26 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMC-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE

